

**BASES DE POSTULACIÓN: COMITÉ REGIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL
DESARROLLO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 043

IQUIQUE, 08 FEB. 2022

VISTOS:

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y conforme a lo señalado en las Resoluciones N°s 07 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

2.- Ley N° 21.395, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONSIDERANDO

1.- Decreto Supremo N°649, de fecha 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que establece las Normas relativas a la Integración, Modalidades de Funcionamiento y otras Materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

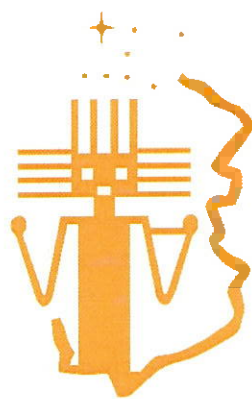
2.- El Memo N° 009, de fecha 27 de enero de 2022, del Jefe de la División de Fomento e Industria (S), del Gobierno Regional de Tarapacá, que solicita la revisión de las Bases de Postulación al Concurso del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

3.- El Memo N° 09/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Unidad de Auditoría, por la cual se da el visto bueno y sugiere proceder a la elaboración de la resolución que aprueba las Bases de Postulación al Concurso del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

4.- Las Bases de Postulación al Concurso del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, del Gobierno Regional de Tarapacá.

R E S U E L V O:

1º.- APRUÉBESE LAS BASES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO DEL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO, cuyo texto se transcribe:



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

**BASES DE POSTULACIÓN
COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL
DESARROLLO**

**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA**

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley N°19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, el cual es una institución descentralizada que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región, debiendo observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios.

A partir del año 2018 se incorpora la normativa para el fortalecimiento de la Descentralización Regional, la cual busca fortalecer las capacidades de las regiones y que puedan ejercer efectivamente sus competencias, liderando y articulando el desarrollo de sus territorios. Así, primero se establece la Ley N°21.073 la cual regula la **elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales**, y la Ley N°21.074 respecto del **fortalecimiento de la regionalización del país**. Este último marco normativo, transfiere competencias a los gobiernos regionales en materias **ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social y cultural**, que se ejercen directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado, los cuales realizarán las adecuaciones necesarias para aplicar estas competencias transferidas a los Gobiernos Regionales.

En materias de las actividades productivas, algunas de las competencias que le corresponden al gobierno regional, relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación, son entre otras:

- **Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas**, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional.
- **Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento** de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad
- **Promover y diseñar, considerando el aporte de las instituciones de educación superior de la región**, programas, proyectos y acciones en materia de fomento de las actividades productivas establecidas como prioridades regionales.
- **Promover y apoyar, en coordinación con los municipios**, mediante la suscripción de convenios, la implementación de oficinas comunales de fomento productivo e innovación para la competitividad.

Asimismo, en materias directamente de Ciencia Tecnología e Innovación, el Gobierno Regional adquiere los siguientes ámbitos de aplicación:

- **Promover la investigación científica y tecnológica, y fomentar** el desarrollo de la educación superior y de enseñanza media técnico profesional en la región, en concordancia con la política regional de fomento de las actividades productivas.
- **Elaborar y aprobar la Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación** para el Desarrollo, la que deberá contener a lo menos:
 - Los lineamientos estratégicos que en materia de ciencia, tecnología e innovación se establezcan para la región, debiendo considerar al efecto la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo propuesta por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.
 - Los ámbitos de acción que abordará la respectiva política regional junto con sus principales objetivos, actividades, criterios y prioridades presupuestarias.

Acerca del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo

Para el desarrollo de las competencias anteriores, el Art. 68, de la Ley N°19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que cada gobierno regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, el que podrá ser constituido con participación ad honorem de integrantes de los sectores público y privado. Las funciones de este comité son *asesorar al gobierno regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales.*

De esta forma, según lo establecido en la modificaciones introducidas por la **Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del país** y lo regulado en el Decreto Supremo N° 649, de fecha 17.12.2020, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 10.07.2021, el cual aprueba el Reglamento que establece normas relativas a la Integración, y modalidad de funcionamiento de los comités regionales de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (en adelante, el Reglamento N° 649), el Gobierno Regional de Tarapacá realiza el presente llamado a concurso público para postular a ser uno de los tres miembros designados del presente Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Tarapacá, de conformidad a lo prescrito en los artículos 4º y 5º del citado reglamento.

2. OBJETIVOS DEL COMITÉ

El Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo tiene por objetivo el asesorar al Gobierno Regional de Tarapacá en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

3. FUNCIONES DEL COMITÉ

Según lo establecido en el reglamento de normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los comités regionales de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo, las principales funciones del Comité serán:

- a) Elaborar y proponer al gobierno regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante denominada también como "la Estrategia", teniendo en cuenta el componente regional o macrozonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial creado por el decreto supremo N° 177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;
- b) Asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo con la ley N° 21.105;
- c) Elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e

innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;

- d) Asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

La Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá ser acordada por los tres cuartos de los integrantes del Comité en ejercicio.

La elaboración o actualización de la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación contemplará procedimientos de participación y de diálogo con los diferentes actores y agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que se desempeñan en la región

4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará constituido por integrantes del sector público y privado, quienes se estructuran de la siguiente forma:

4.1. Miembros no designados del sector público establecidos por ley

El **Gobernador Regional de Tarapacá**, quien lo presidirá;

El **Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la comisión** de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley 19.175, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional.

El **Secretario Regional Ministerial de Educación**;

El **Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo**;

El **Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación** de la Macrozona Norte.

4.2. Miembros elegidos por designación

Conformado por otros **3 miembros**, los cuales son designados en conformidad a lo establecido en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación y que **deben ser seleccionados a través del presente concurso**.

Así, estos **8 integrantes del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación** tendrán derecho a voz y voto, donde su participación será de carácter ad-honorem. Sin perjuicio de lo establecido previamente, este Comité podrá invitar a participar, sólo con derecho a voz, a funcionarios de la Administración del Estado, así como a representantes del sector privado, académico, de los pueblos originarios y de la sociedad civil, si lo estimare conveniente, con conocimiento en las materias a tratar.

Cabe señalar que, los miembros del Comité deberán dar cumplimiento al principio de probidad en la función pública.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE MIEMBROS DESIGNADOS

Los **tres miembros designados de conformidad a lo establecido en los artículos 4º y 5º del Reglamento N°649**, deberán ejercer al momento de postular, alguno de los cargos o las actividades que se indican a continuación:

- a) Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional;
- b) Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;
- c) Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;
- d) Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
- e) Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
- f) Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

6. ALCANCES RESPECTO DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS

Los integrantes designados del Comité, objeto de este concurso, durarán en el cargo un plazo de cuatro años, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, **siempre que mantengan las condiciones que lo hacen elegible para el cargo**. Para la renovación se realizará el mismo procedimiento señalado en las presentes bases y así como lo indique la normativa vigente, según corresponda.

Asimismo, estos integrantes designados cesarán en sus cargos por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo de su designación.
- b) Renuncia voluntaria.
- c) Fallecimiento.
- d) Condena a pena aflictiva o privativa de libertad.
- e) Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo.
- f) Cambio de residencia, fuera de la región.

En el caso que uno de los integrantes designados del Comité cese en su cargo antes de finalizar su periodo, se deberá realizar la designación de un nuevo miembro, de acuerdo con el mismo proceso establecido en el Reglamento N° 649 que norma este Comité, según corresponda, quien durará en dicho cargo por el tiempo que le restare a quien sea reemplazado hasta completar su periodo respectivo.

Cabe señalar que, los miembros del Comité no percibirán dieta, no obstante, a los **integrantes del sector privado se les podrán reembolsar los gastos** en que incurran por el desempeño de sus funciones vinculadas a su rol en el Comité, previa rendición de gastos y aceptación de éstos, en la medida que el presupuesto del gobierno regional contemple los recursos para ello.

7. ANTECEDENTES DEL PROCESO

7.1. Mecanismo de Postulación

El mecanismo de postulación del presente llamado a concurso será digital, donde las bases, información y documentación asociada al proceso se encontrará en la web del Gobierno Regional de Tarapacá www.goretarapaca.gov.cl. Todas las postulaciones deben ser enviadas al

siguiente correo electrónico comitecti@goretarapaca.gov.cl con el siguiente asunto **“Postulación Comité Regional CTI Tarapacá”**. A esta casilla de correo, se deberá adjuntar todos los antecedentes solicitados en el punto 7.2 en formato PDF y en archivos separados, como también en caso de ser necesario los vínculos para descarga de estos documentos.

Asimismo, al momento de postular se **deberá designar un suplente**, que cumpla con similares competencias del postulante y que pertenezca a la misma institución, para ejercer la función del titular en caso de que éste no pueda concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité. Conforme a lo anterior, se deberán adjuntar los antecedentes que se estipulan en las presentes Bases para el suplente. El no cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo será causal de inadmisibilidad de la postulación.

7.2. Documentos para presentar en la postulación

N°	DOCUMENTOS	PRESENTA
1	Ficha de postulación (Anexo 1)	Postulante
2	Carta de presentación y/o motivación de postulación al cargo (como máximo 1 hoja)	Postulante
3	Carta de patrocinio de la institución que representa el postulante y su suplente (aplicable para las letras a), b) y c) del punto N°5). Este documento deberá individualizar al postulante y su suplente, además de indicar el cargo que desempeña el postulante.	Postulante
4	Agregar un documento que acredite, para el postulante y suplente, su calidad de representante de las actividades privadas, empresarial y de la sociedad civil (aplicable para las letras d), e) y f) del punto N° 5)	Postulante
5	Certificado de residencia emitido por una institución pertinente o declaración jurada de acreditación de residencia firmada ante notario público (postulante y suplente deben tener residencia en la región).	Postulante y suplente
6	Currículum Vitae firmado (Anexo 2-A y 2-B) y certificados o respaldos que acrediten formación académica.	Postulante y suplente
7	Declaración jurada simple de aceptación de bases y veracidad de la información entregada (Anexo 3-A Y 3-B)	Postulante y suplente

8. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las postulaciones serán sometidas a un **proceso de admisibilidad, evaluación y selección**, el cual será realizado por una **Comisión** compuesta por funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá, pertenecientes a las **Divisiones de Planificación y Desarrollo Regional DIPLAD y de Fomento e Industria DIFOI**, todos ellos nombrados a través de una resolución.

8.1. Admisibilidad

Esta etapa verificará la presentación de los documentos en la forma establecida y que contengan la información solicitada en el punto N°7.2. Cabe señalar que, toda documentación que no se ajuste los requerimientos establecidos y no contengan la información necesaria, serán declarados inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

8.2. Evaluación

Durante este proceso se analizarán cada uno de los antecedentes presentados y evaluarán según los criterios establecidos por las presentes bases, de acuerdo con el sector de origen del postulante.

- a) Los siguientes criterios se relacionan con la evaluación de los postulantes que realizan actividades consignadas en las letras a), b) y c) del punto N°5 de las presentes bases:

N°	CRITERIOS SECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Formación académica	15
2	Gestión en entidades académicas o asociadas a CTI	30
3	Participación en proyectos, investigación y transferencia tecnológica	25
4	Experiencia laboral en entidades académicas y/o investigación	20
5	Vinculación con Estrategias, Políticas o Agendas regionales asociadas a CTI	10
	Total	100

N°1 FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Profesión vinculada o no a sectores estratégicos regionales en materias de CTI	2
Profesionales con Diplomados y/o Licenciados vinculados o no a sectores estratégicos regionales en materias de CTI	4
Magister no vinculados sectores estratégicos regionales o en materias de CTI	8
Magister vinculados a sectores estratégicos regionales o en materias de CTI	10
Doctorados y/o grado superior no vinculados sectores estratégicos regionales o en materias de CTI	12
Doctorados y/o grado superior vinculados a sectores estratégicos regionales o en materias de CTI	15
Máximo puntaje	15

- Si el postulante cuenta con distintos grados académicos, obtendrá el puntaje asignado al más alto de tales grados.
- Se considerarán estudios terminados para efectos de su evaluación.

N°2 GESTIÓN EN ENTIDADES ACADÉMICAS O ASOCIADAS A CTI	PUNTAJE
Ha realizado actividades académicas de carácter no directivas	15
Ha participado en la formulación y ejecución de proyectos	20
Ha sido jefe de proyectos o de alguna instancia académica	25
Ha ocupado cargos directivos	30
Máximo puntaje	30

- En caso que el postulante pueda considerarse en más de un tramo del criterio, será evaluado en el tramo con mayor puntaje. Por ejemplo, si ha realizado actividades académicas no directivas y ha sido jefe de proyecto, entonces obtendrá el puntaje de este último tramo (25 puntos).

N°3 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PUNTAJE
Artículos, publicaciones en revistas indexadas como autor y/o colaborador en sectores estratégicos y/o en materias de CTI	3,57
Publicación de libros como autor y/o colaborador en sectores estratégicos y/o vinculados con CTI	3,57
Becas públicas o privadas obtenidas para estudios científicos vinculadas a CTI y/o en sectores estratégicos	3,57

Permanencias o cooperación en centros tecnológicos vinculados relacionados con CTI	3,57
Premios obtenidos en concursos relacionados con sectores estratégicos y/o vinculados con CTI	3,57
Participación en proyectos de investigación en sectores estratégicos y/o vinculados con CTI	3,57
Participa en actividades de transferencia tecnológicas en sectores estratégicos y/o vinculados con CTI	3,57
Máximo puntaje	25

- Los puntajes serán rebajadas en un 50%, si el aspecto no se relaciona con sectores estratégicos y/o vinculados a CTI.
- Todas las ponderaciones de este subcriterio son acumulativas

Nº4 EXPERIENCIA LABORAL EN ENTIDADES ACADÉMICAS Y/O INVESTIGACIÓN EN LA REGIÓN	PUNTAJE
Menos de 2 años de experiencia de trabajo en puestos no directivos	8
Menos de 2 años de experiencia de trabajo en puestos directivos,	10
2 o más años experiencia de trabajo en puestos no directivos,	15
2 o más años experiencia de trabajo en puestos directivos	20
Máximo puntaje	20

- En caso que el postulante pueda considerarse en más de un tramo del criterio, será evaluado en el tramo con mayor puntaje.

Nº5 VINCULACIÓN CON ESTRATEGIAS, POLÍTICAS O AGENDAS REGIONALES ASOCIADAS A CTI	PUNTAJE
No ha participado en procesos de elaboración o ejecución de estrategias y políticas regionales como entrevistado, en talleres, cursos, reuniones, entre otros	2
Ha participado en procesos de elaboración o ejecución de estrategias y políticas regionales como entrevistado, en talleres, cursos, reuniones, entre otros.	5
Participa en procesos de elaboración o ejecución de estrategias y políticas regionales como parte de estructura de alguna gobernanza o mesa de trabajo	8
Ha participado en procesos de elaboración o ejecución de estrategias y políticas regionales como ejecutor o consultor	10
Máximo puntaje	10

- En caso que el postulante pueda considerarse en más de un tramo del criterio, será evaluado en el tramo con mayor puntaje.

- b) Asimismo, los siguientes criterios se aplicarán en la evaluación de postulantes que representan a entidades individualizados en las letras d), e) y f) del punto N°5, (*Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial; Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región; Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.*)

N°	CRITERIOS REPRESENTANTES SECTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1	Formación académica	10
2	Experiencia laboral en empresas o entidades sociales regionales	25
3	Relación con materias vinculadas a CTI en empresas o entidad social	30
4	Participación en proyectos de CTI con el entorno regional o local como elaborador, formulador, ejecutor, colaborador u otros.	25
5	Vinculación con Estrategias, políticas o Agendas regionales o locales en materias asociadas a CTI	10
Total		100

N°1 FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Sin Formación académica superior o Incompleta	1
Formación académica superior completa no vinculado a sectores estratégicos y/o CTI	3
Formación académica superior completa vinculada con sectores estratégicos regionales o en materias de CTI	5
Formación académica superior completa, y posee estudios, especializaciones y/o cursos relacionados con materias CTI	7
Posee Estudios de Postgrado relacionados a sectores estratégicos regionales o en materias de CTI	10
Máximo puntaje	10

- Se entenderá por formación académica superior el contar con un título técnico o profesional, emitido por un centro de formación técnica, instituto profesional o universidad reconocida por el Estado.
- Se considerarán estudios de postgrado, el magíster o superior (deben estar terminados).

N°2 EXPERIENCIA LABORAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SOCIALES REGIONALES	PUNTAJE
Poseer menos de 2 años de experiencia de trabajo en la organización	10
Poseer desde 2 y hasta 3 años de experiencia de trabajo en la organización	15
Poseer desde 4 y hasta 5 años de experiencia de trabajo en la organización	20
Poseer 6 o más años de experiencia de trabajo en la organización	25
Máximo puntaje	25

- Para estos efectos se considerarán años completos, descartando meses y días.

N°3 RELACIÓN CON MATERIAS VINCULADAS A CTI EN EMPRESAS O ENTIDAD SOCIAL	PUNTAJE
Menos de 1 año vinculado en su empresa o entidad social, a materias relacionadas con ciencia, tecnología e Innovación	15
Desde 1 y hasta 2 años vinculado en su empresa o entidad social a materias relacionadas con ciencia, tecnología e Innovación	20
Más 2 y hasta 3 años vinculado en su empresa o entidad social a materias relacionadas con ciencia, tecnología e Innovación	25
Más de 3 años vinculado en su empresa o entidad social a materias relacionadas con ciencia, tecnología e Innovación	30
Máximo puntaje	30

- Para estos efectos, se considerarán años y meses completos.

Nº4 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE CTI CON EL ENTORNO REGIONAL O LOCAL COMO ELABORADOR, FORMULADOR, EJECUTOR, COLABORADOR U OTROS	PUNTAJE
Participación hasta en 2 proyectos vinculados con CTI	10
Participación entre 3 a 4 proyectos vinculados con CTI	15
Participación entre 5 a 6 proyectos vinculados con CTI	20
Participación en más de 6 proyectos vinculados con CTI	25
Máximo puntaje	25

Nº5 VINCULACIÓN CON ESTRATEGIAS, POLÍTICAS O AGENDAS REGIONALES O LOCALES EN MATERIAS ASOCIADAS A CTI	PUNTAJE
No ha participado en los procesos de estrategias y políticas regionales	1
Ha participado en procesos de estrategias y políticas regionales como entrevistado, en talleres, cursos, reuniones, entre otros.	8
Ha colaborado en procesos de elaboración o ejecución de estrategias y políticas regionales como parte de estructura de alguna gobernanza o mesa de trabajo	10
Máximo puntaje	10

8.3. Selección de postulantes

Una vez concluida la evaluación de los antecedentes, la Comisión Evaluadora del Gobierno Regional de Tarapacá procederá a elaborar un ranking de mayor a menor puntaje de todos los postulantes elegibles, según los cargos o las actividades consignadas al momento de postular.

9. MECANISMO DE DESIGNACIÓN

Posteriormente, la designación de los miembros del Comité señalados en el numeral 4.2 de las presentes bases, se realizará de manera continua a través de dos etapas, según lo contemplado en el reglamento que norma este comité, de acuerdo con lo siguiente:

Primera Etapa: Corresponde a la elección de **1 miembro del Comité**, el cual será designado por la mayoría simple de los miembros del **Comité no designados del Sector Público**, consignados en el numeral 4.1 de estas bases. La elección se realizará de entre aquellos postulantes elegibles, según la nómina a la que se refiere el numeral 8.3.

Segunda Etapa: Los siguientes **2 miembros del Comité** serán designados por el **Consejo Regional de Tarapacá** con posterioridad a la designación precedente y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del Gobernador Regional de Tarapacá. La elección se realizará de entre aquellos postulantes elegibles, según la nómina a la que se refiere el numeral 8.3.

Cabe señalar que, de acuerdo con las facultades establecidas por la normativa vigente, tanto los miembros del **Comité no designados del Sector Público**, como el **Consejo Regional de Tarapacá**, podrían **designar a cualquier** postulante elegible de acuerdo con la categoría o actividades que desempeñan al momento de postular.

10. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La designación de cada miembro del Comité será comunicada por el Gobierno Regional de Tarapacá a quien resulte elegido mediante carta certificada remitida dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su designación.

Al designarse a miembros del Comité que provengan del sector privado, será necesario que éstos acepten la designación realizada. Lo anterior se materializará mediante comunicación escrita dirigida a oficinadepartes@goretarapaca.gov.cl dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el párrafo anterior.

11. PLAZOS DE POSTULACIÓN

ETAPAS	PERIODO
PROCESO DE POSTULACIÓN	Iniciará dentro de los 2 días hábiles siguientes a la dictación del acto administrativo que aprueba las Bases y se extenderá hasta el lunes 14 de febrero de 2022.
DIFUSIÓN	Los dos primeros días corridos del proceso de postulación.
PREGUNTAS Y RESPUESTAS	El proceso de preguntas y respuestas estará abierto durante el concurso, hasta el día corrido, previo del cierre de postulaciones.
ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES	A partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones.

12. INFORMACIÓN O CONSULTAS DEL PROCESO

Toda información o consulta respecto al proceso de postulación deberá realizarse solamente a través de correo electrónico, al siguiente mail: consultas.comitecti@goretarapaca.gov.cl. Las respuestas se entregarán por la misma vía.

13. ANEXOS

ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN

POSTULANTE COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ	
NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
INSTITUCIÓN	
MAIL	
TELÉFONO	

CARGO U ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA AL POSTULAR (marque una opción "X")	
<input type="checkbox"/>	Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional
<input type="checkbox"/>	Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos con domicilio acreditado en la región.
<input type="checkbox"/>	Director de un Instituto Tecnológico Público con domicilio acreditado en la región
<input type="checkbox"/>	Director de un Grupo de Investigación Asociativa con domicilio acreditado en la región
<input type="checkbox"/>	Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región
<input type="checkbox"/>	Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial
<input type="checkbox"/>	Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región
<input type="checkbox"/>	Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil

IDENTIFICACIÓN SUPLENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
INSTITUCIÓN	
MAIL	
TELÉFONO	

ANEXO N°2-A

FORMATO CURRÍCULUM VITAE TITULAR

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO			
RUT		PROFESIÓN	
NACIONALIDAD		INSTITUCIÓN	
FONO LABORAL		CARGO	
CELULAR			
DIRECCIÓN PARTICULAR			
EMAIL TRABAJO			
EMAIL MAIL PARTICULAR			

2.- ESTUDIOS / ANTECEDENTES ACADÉMICOS

TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO	UNIVERSIDAD /INSTITUCIÓN	PAIS	AÑO DE TITULACIÓN

(*) Acompañar certificados o respaldos que acrediten formación académica.

3.- EXPERIENCIA LABORAL

N°	DESCRIPCIÓN DE CARGO O FUNCIÓN	INSTITUCIÓN	TIEMPO (AÑOS)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
n			

4.- EXPERIENCIA EN ENTIDADES ACADÉMICAS, EMPRESAS Y/O AGRUPACIONES SOCIALES ASOCIADAS A CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE ACTIVIDAD / GESTIÓN REALIZADA	TIEMPO DESARROLLADO	AÑO
DESCRIPCIÓN				
INSTITUCIÓN	FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE ACTIVIDAD / GESTIÓN REALIZADA	TIEMPO DESARROLLADO	AÑO
DESCRIPCIÓN				
INSTITUCIÓN	FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE ACTIVIDAD / GESTIÓN REALIZADA	TIEMPO DESARROLLADO	AÑO
DESCRIPCIÓN				
INSTITUCIÓN	FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE ACTIVIDAD / GESTIÓN REALIZADA	TIEMPO DESARROLLADO	AÑO
DESCRIPCIÓN				

5. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

N°	NOMBRE DE LA INSTANCIA DONDE PARTICIPO E IDENTIFIQUE FINANCIAMIENTO	FUNCIÓN	INSTITUCION	AÑO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
n..				

6.- VINCULACIÓN CON ESTRATEGIAS, POLÍTICAS O AGENDAS REGIONALES ASOCIADAS A CTI

N°	IDENTIFICAR ESTRATEGIAS, POLÍTICAS O AGENDAS REGIONALES DONDE SE HA VINCULADO	NIVEL DE PARTICIPACIÓN	AÑO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
n			

NOTA: LOS POSTULANTES PODRÁN INCORPORAR INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA EVUALCIÓN, SIN MODIFICAR LOS APARTADOS CONSIDERADOS EN EL PRESENTE FORMATO. SE HACE PRESENTE QUE ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR FIRMADO.

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD:

Yo, _____, RUT _____, el abajo firmante, declaro bajo juramento que este currículum contiene información verdadera sobre mis antecedentes personales y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida conducirá al rechazo inmediato de la postulación al Concurso para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Tarapacá, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudieren ser procedentes por parte del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma postulante

ANEXO N°2-B
FORMATO CURRÍCULUM VITAE SUPLENTE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO			
RUT		PROFESIÓN	
NACIONALIDAD		INSTITUCIÓN	
FONO LABORAL		CARGO	
CELULAR			
DIRECCIÓN PARTICULAR			
EMAIL TRABAJO			
EMAIL MAIL PARTICULAR			

2.- ESTUDIOS / ANTECEDENTES ACADÉMICOS

TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO	UNIVERSIDAD /INSTITUCIÓN	PAIS	AÑO DE TITULACIÓN

(*) Acompañar certificados o respaldos que acrediten formación académica.

3.- EXPERIENCIA LABORAL

N°	DESCRIPCION DE CARGO O FUNCION	INSTITUCION	TIEMPO (AÑOS)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
n			

4.- EXPERIENCIA EN ENTIDADES ACADÉMICAS, EMPRESAS Y/O AGRUPACIONES SOCIALES ASOCIADAS A CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE ACTIVIDAD / GESTIÓN REALIZADA	TIEMPO DESARROLLADO	AÑO
DESCRIPCIÓN				
INSTITUCIÓN	FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE ACTIVIDAD / GESTIÓN REALIZADA	TIEMPO DESARROLLADO	AÑO
DESCRIPCIÓN				
INSTITUCIÓN	FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE ACTIVIDAD / GESTIÓN REALIZADA	TIEMPO DESARROLLADO	AÑO
DESCRIPCIÓN				
INSTITUCIÓN	FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE ACTIVIDAD / GESTIÓN REALIZADA	TIEMPO DESARROLLADO	AÑO
DESCRIPCIÓN				

5. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

N°	NOMBRE DE LA INSTANCIA DONDE PARTICIPO E IDENTIFIQUE FINANCIAMIENTO	FUNCIÓN	INSTITUCION	AÑO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
n..				



6.- VINCULACIÓN CON ESTRATEGIAS, POLÍTICAS O AGENDAS REGIONALES ASOCIADAS A CTI

N°	IDENTIFICAR ESTRATEGIAS, POLÍTICAS O AGENDAS REGIONALES DONDE SE HA VINCULADO	NIVEL DE PARTICIPACIÓN	AÑO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
n			

NOTA: LOS POSTULANTES PODRÁN INCORPORAR INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN, SIN MODIFICAR LOS APARTADOS CONSIDERADOS EN EL PRESENTE FORMATO. SE HACE PRESENTE QUE ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR FIRMADO

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD:

Yo, _____, RUT _____, el abajo firmante, declaro bajo juramento que este currículum contiene información verdadera sobre mis antecedentes personales y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida conducirá al rechazo inmediato de la postulación al Concurso para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Tarapacá, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudieren ser procedentes por parte del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma del suplente

ANEXO N°3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL POSTULANTE

Yo, _____, Rut _____, en la ciudad de _____ de la Región de Tarapacá, a ____ de _____ de 2022, en mi calidad de postulante al Concurso para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Tarapacá, bajo el cargo o actividad _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Conocer, haber estudiado y estar de acuerdo con los requisitos, condiciones y exigencias definidas en las Bases del Concurso y normativa que regula la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, especialmente lo establecido en el Decreto Supremo N° 649, de fecha 17.12.2020, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 10.07.2021, que aprueba Reglamento sobre tales aspectos.
2. Cumplir con los requisitos y condiciones regulados en las Bases de Concurso y en la normativa señalada en el punto anterior para efectos de presentar la postulación correspondiente, sin perjuicio del análisis de admisibilidad y la evaluación que realizará la Comisión nombrada para estos efectos.
3. Designar un suplente con similares competencias y de la misma institución, para que actúe en caso de que me encuentre impedido de concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité.
4. La documentación presentada en la postulación es verídica y estoy en conocimiento que la entrega de antecedentes e información falsa constituye una causal de exclusión inmediata del proceso concursal, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudieren ser procedentes por parte del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma del postulante

ANEXO N°3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SUPLENTE

Yo, _____, Rut _____, en la ciudad de _____ de la Región de Tarapacá, a ___ de _____ de 2022, bajo el cargo o actividad _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Conocer, haber estudiado y estar de acuerdo con los requisitos, condiciones y exigencias definidas en las Bases del Concurso y normativa que regula la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, especialmente lo establecido en el Decreto Supremo N° 649, de fecha 17.12.2020, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 10.07.2021, que aprueba el Reglamento sobre tales aspectos.
2. Cumplir similares competencias y ser de la misma institución del postulante en el concurso, sin perjuicio del análisis de admisibilidad que realizará la Comisión nombrada para este efecto.
3. Aceptar la designación en calidad de suplente realizada por el postulante, para actuar en caso de que aquél se encuentre impedido de concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité.
4. La documentación presentada en la postulación es verídica y estoy en conocimiento que la entrega de antecedentes o información falsa constituye una causal de exclusión inmediata del proceso concursal, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudieren ser procedentes por parte del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma del suplente



HÉCTOR ROCHA PÉREZ
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ (S)

OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ